Fecha de elaboración: Acacias Meta, octubre de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

"(…) Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (…)"

Que, en el mismo sentido, el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política señala que; "(…) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley (…)".

Que, de igual forma, corresponde al alcalde conforme se establece en el artículo 315 de la Carta Política de 1991, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que se consagra también en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que en virtud de lo anterior y lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para tal efecto, a través de sus diferentes secretarías y/o dependencias, dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo garantizando así el bien común de toda la población.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Salud Municipal de Acacías, tiene como funciones y competencias las siguientes:

1. *Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio.*

2. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.

3. Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas y proyectos en salud y en seguridad social de acuerdo con las políticas y planes del Municipio, el Departamento Meta y la Nación.

4. Garantizar que la población que resida en la jurisdicción del Municipio reciba la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con la mejor calidad posible.

5. Garantizar y mantener el aseguramiento universal de los habitantes del Municipio al Sistema General de Seguridad Social de Salud y la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención o de acuerdo con su competencia.

6. Diseñar, formular, ejecutar y evaluar el Plan territorial de Salud Pública, así como coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.

7. Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

8. Proponer al Alcalde las políticas y planes que permitan articular programas y proyectos intersectoriales e interinstitucionales, con la comunidad, la familia o las personas en el Municipio, y coordinar su ejecución.

9. Administrar y controlar de manera eficiente y eficaz el uso de los recursos destinados a la salud del Municipio, incluidos los propios, los cedidos por la Nación o el Departamento, así como los del sistema general de participaciones de la nación, con destinación específica para la salud.

10. Ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública y del sector de conformidad con las competencias legales, para garantizar la calidad del sistema y el cumplimiento de las disposiciones departamentales y nacionales.

11. Ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones definidas en el Plan territorial de salud pública.

12. Ejercer la coordinación, supervisión y control a las Empresas Promotoras de Salud, así como a las demás entidades administradoras del régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas, dentro de la jurisdicción del Municipio, en cuanto a las acciones de salud pública realizadas por éstas.

13. Garantizar la atención, la calidad y la gestión de la atención primaria en salud y propender por la buena calidad y adecuado funcionamiento de la oferta de servicios de salud que se haga en el Municipio de Acacías.

14. Coordinar y ejecutar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con otras entidades, organizaciones del Municipio y la participación de la comunidad.

15. Efectuar las funciones de inspección, vigilancia y control del sistema de salud del Municipio, dentro del marco normativo vigente.

16. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.

17.Ejecutar, vigilar, controlar y evaluar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

18.Efectuar, vigilar, controlar y evaluar los programas y proyectos de calidad del agua para consumo humano; el manejo y la disposición final de elementos, residuos, excretas, líquidos, calidad del aire y del ambiente; en coordinación con la Oficina de Riesgos y Ambiente y otros organismos municipales.

19.Desarrollar, vigilar, controlar y evaluar los programas y proyectos de control sanitario en el Municipio.

20.Ejecutar, vigilar, evaluar y controlar la calidad y contenidos en la producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano.

21.Diseñar los planes, programas, acciones y estrategias para garantizar y mantener la universalización del aseguramiento de la población del Municipio, al sistema General de Seguridad Social, así como la calidad de sus servicios.

22.Administrar, vigilar, controlar y evaluar el uso de los recursos destinados a Salud, tanto los recursos propios del Municipio, como los cedidos por el Departamento del Meta y la Nación, con destinación específica para el sector.

23.Garantizar la gestión, transparencia, eficiencia y eficacia del uso de los recursos financieros de la salud en el Municipio a través del control financiero, presupuestal y resultados.

24.Efectuar la inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social del Municipio.

25.Ejecutar las acciones jurídicas de acuerdo con los resultados de inspección, vigilancia y control de la Secretaría.

26.Realizar o apoyar los procesos de tipo contractual administrativo de la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Contratación.

27.Mantener, fortalecer y tecnificar el sistema de información en salud de acuerdo con las necesidades de planeación e información y control del Municipio, el Departamento y la Nación.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso denominado **"*REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA INSONORIZADA, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES Y AUTOMATIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META*"** a pesar de que es un proyecto que se respalda con presupuesto de funcionamiento, se encuentra dirigido al cumplimiento de una de las metas del Plan de Desarrollo y necesidades priorizadas por la Secretaria de Salud para la vigencia 2026-2027.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Recuperemos Acacías", la presente solicitud se fundamenta estratégicamente en el Pilar 2: "Cerrar las brechas de bienestar social". Este pilar representa el compromiso fundamental de la administración con la equidad y la mejora integral de la calidad de vida de los habitantes del municipio, reconociendo que el progreso y la cohesión social demandan intervenciones integrales en sectores clave como la salud.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado de manera directa con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 3: "Salud y Bienestar", y aporta significativamente al cumplimiento de las metas de resultado del sector salud fijadas para el cuatrienio, específicamente en el mantenimiento de las coberturas de vacunación con Triple Viral en población de 1 año y dosis de Pentavalente en menores de 1 año.

Por lo anterior, la adquisición de la planta eléctrica automatizada resulta indispensable para garantizar la continuidad ininterrumpida de la cadena de frío, dando cumplimiento estricto a las normas y lineamientos del Ministerio de Salud y

Protección Social, al tiempo que salvaguarda e ininterrumpe la seguridad del inventario biológico del municipio ante contingencias o fallas en la red eléctrica.

Sector (MGA)	Programa	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)
Salud y protección social	Salud Publica	Prestar servicios de gestión de riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	Servicio de gestión de riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	190502702	Estrategias de gestión de riesgo para enfermedades inmunoprevenible implementadas

El Municipio de Acacías, a través de la Secretaría de Salud Municipal, desarrolla las acciones correspondientes al Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, como estrategia fundamental de salud pública orientada a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y contribuir a la protección de la población objeto del esquema nacional de vacunación.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades, el municipio dispone de una red de frío destinada a la recepción, almacenamiento, conservación y manejo de los biológicos requeridos para la ejecución de las acciones de vacunación en el territorio municipal. La adecuada conservación de estos productos constituye un aspecto esencial para garantizar que los biológicos permanezcan en condiciones apropiadas desde su recepción hasta su utilización.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Manual Técnico Administrativo del PAI, establece la importancia de la cadena de frío como soporte fundamental del Programa, señalando que el almacenamiento, conservación y transporte de los biológicos debe realizarse bajo condiciones que permitan preservar sus características y potencia inmunizadora. En consecuencia, la infraestructura y los equipos destinados a la conservación de vacunas requieren condiciones de operación permanentes y mecanismos de contingencia que permitan responder oportunamente ante eventuales fallas de los servicios que soportan su funcionamiento.

Dentro de los elementos esenciales para la operación de la red de frío se encuentra el suministro continuo de energía eléctrica, toda vez que el funcionamiento de los cuartos fríos, refrigeradores y demás equipos asociados depende directamente de este servicio.

En este contexto, una interrupción del suministro eléctrico que afecte los equipos de refrigeración puede comprometer las condiciones de conservación de los biológicos almacenados y generar un riesgo para la continuidad de las actividades del PAI. Esta situación adquiere especial relevancia cuando la interrupción ocurre durante horarios en los cuales no se encuentra disponible de manera inmediata el personal encargado de atender la eventualidad, tales como jornadas nocturnas, fines de semana o días festivos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Actualmente, El Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI del Municipio de Acacías no cuenta con una planta eléctrica destinada a servir como respaldo ante eventuales interrupciones del suministro de energía eléctrica.

El 13 de junio del año 2024 se conoce el informe del estado actual de la planta eléctrica que en su momento contaba el PAI que mencionaba lo siguiente:

" *Una vez realizada la revisión del estado actual de la planta eléctrica marca (KOHLER – 13KVA) que suple las faltas de energía a los equipos de refrigeración (Conservación Vacuna de Inmunización Humana),de la red de frio del (PAI) del*

municipio, me permito poner a su conocimiento los siguientes daños que esta presenta: Es de aclarar que este tipo de Planta Generadora de Energía (KOHLER – 13KVA), Se encuentra fuera del mercado, sus repuestos son dificultosos de conseguir, si se consigue alguno su costo puede ser exorbitante y no cuentan con una garantía extendida. Actualmente en el mercado existen Plantas Generadoras de Energía que cuenta con más tecnología que ayuda a: Menos Ruido (Cabinada) a La Hora Entrar En Funcionamiento, Menos Consumo de Combustible, Tanque de Almacenamiento Interno Que Puede Almacenar Entre 70 a 100 Litros de Combustible, Su Garantía de 12 Meses Una Vez Instalada DAÑOS GENERADOR DE ENERGÍA (KOHLER – 13KVA):

- *La tarjeta electrónica de control presenta graves daños en sus componentes electrónicos por sobrecalentamiento por altas temperaturas durante el funcionamiento.*
- *El hodómetro presenta fallas de programación, la regleta de conexión de señales sufrió daños internos.*
- *Su generador presenta ruptura en el devanado del estator y su eje esta desviado*
- *Los sistemas eléctricos saturados y el suministro de energía fueron desconectado esto con fin de evitar algún daño de alta gravedad.*
- *Su sistema de alimentación fue suspendido por motivos de seguridad esto con el de tener datos graves a la red eléctrica de toda la secretaria de salud*

Además esta no cuenta con una transferencia automática su capacidad está muy limitada.

Por estas razones es recomendable reemplazar esta planta por una Planta Generadora de Energía nueva y demás capacidad y para su protección instalarle una transferencia automática con protecciones de voltajes."

Para ese mismo año por parte de la profesional del Programa en cumplimiento de la resolución municipal 448 de 2013, por medio del cual se conforma el comité de bajas, se solicita dar de baja este bien mueble, sin embargo, a la fecha sigue dentro de los inventarios ya que para darse esta acción requiere de pasar por un comité de bajas.



Atentamente, la solicito realizar el trámite para la autorización de baja de bienes muebles según lo contemplado en la Resolución 448 de 2013 del siguiente bien mueble.

Para	Comité de Bajas de Bienes Muebles del Municipio de Acacías
De	Deisy Patricia Agudelo
Área	Secretaría de Salud
Asunto	Solicitud de baja de bienes muebles

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NUMERO DE PLACA	MARCA	ESTADO FISICO DEL BIEN
Planta eléctrica	6927	KOHLER-13KVA	Mal estado

De acuerdo con el informe mencionado, la planta eléctrica presentaba dificultades asociadas a su estado general de funcionamiento, disponibilidad de repuestos y sostenibilidad de su mantenimiento. Adicionalmente, se identificado que algunos de los repuestos requeridos para su reparación y conservación ya no se encuentran disponibles de manera comercial o, en los casos en que pueden ser obtenidos, presentan costos elevados que hacen poco conveniente continuar destinando recursos a la recuperación de un equipo que presenta un nivel significativo de obsolescencia y deterioro.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) tiene como objetivo fundamental reducir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunación. Para alcanzar esta meta, la conservación adecuada de las vacunas en todas las etapas de la cadena de frío constituye una exigencia crítica e innegociable. De acuerdo con el Manual PAI de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los productos biológicos deben mantenerse en rangos estrictos de temperatura (+2 °C a +8 °C para refrigeración y -15 °C a -25 °C para congelación) para evitar la pérdida de su potencia inmunogénica.

La cadena de frío constituye un componente fundamental del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, toda vez que permite preservar la potencia inmunizadora de las vacunas y garantizar que estas sean entregadas a la población en condiciones adecuadas de conservación. La exposición a temperaturas inadecuadas, congelamiento, calor acumulado o luz puede afectar las características y eficacia de los biológicos.

En el municipio de Acacías (Meta) se presentan fluctuaciones e interrupciones imprevistas en el suministro de energía eléctrica comercial, situación que representa un riesgo para la continuidad del funcionamiento de los equipos de refrigeración y del cuarto frío destinados al almacenamiento de los biológicos del PAI municipal.

De acuerdo con el Manual Técnico Administrativo del PAI, en los centros de acopio que cuentan con cuarto frío se debe disponer, entre otros elementos, de una planta eléctrica de arranque automático, que inicie su funcionamiento cinco segundos después de producirse una interrupción del fluido eléctrico y se apague un minuto después de restablecerse el servicio público.

- ✓ Vulnerabilidad Operativa Local del municipio de Acacías (Meta) presenta fluctuaciones e interrupciones imprevistas en el suministro de energía eléctrica comercial. Esto genera un riesgo inminente de ruptura de la cadena de frío en los equipos de refrigeración y el cuarto frío destinados al almacenamiento de vacunas del PAI municipal.
- ✓ Criterio Técnico del Manual PAI (Ministerio de Salud / OPS): La normativa exige garantizar una temperatura constante de +2 °C a +8 °C para refrigeración general e inmunobiológicos, y de -15 °C a -25 °C para biológicos que requieran congelación. Cualquier variación por fuera de estos rangos genera la inactivación del producto.
- ✓ Riesgo Sanitario y Financiero: La pérdida de cadena de frío implica la inutilización inmediata y el descarte de biológicos, generando desabastecimiento en la población objeto (infantil, gestantes, adultos mayores) y pérdidas económicas irrecuperables por daño de insumos de alto costo.

En este sentido, resulta necesario contar con una fuente alternativa de energía que permita mantener operativos los equipos que hacen parte de la cadena de frío durante las interrupciones del suministro eléctrico, reduciendo el riesgo de afectación de las condiciones de conservación de los biológicos.

La pérdida de la cadena de frío puede ocasionar la afectación de los biológicos y, de acuerdo con la evaluación técnica correspondiente, su eventual descarte, generando pérdidas económicas, riesgo de desabastecimiento y afectación de la continuidad de las actividades de vacunación dirigidas a la población objeto del PAI.

La adquisición e instalación de una planta eléctrica de respaldo con transferencia automática permitirá garantizar la continuidad del suministro de energía ante eventuales fallas de la red eléctrica comercial, manteniendo en funcionamiento los compresores del cuarto frío y las unidades de refrigeración destinadas a la conservación de los biológicos del PAI.

Esta medida responde a los requerimientos establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI, específicamente en lo relacionado con los dispositivos que deben disponer los centros de acopio que cuentan con cuarto frío, dentro de los cuales se contempla expresamente una planta eléctrica de arranque automático como mecanismo de respaldo ante interrupciones del servicio eléctrico.

Por lo anterior, la implementación de esta solución constituye una medida técnica y preventiva orientada a proteger la cadena de frío, reducir el riesgo de pérdida de biológicos, evitar afectaciones económicas y garantizar la continuidad de las jornadas y actividades de vacunación en el municipio de Acacías.

Asimismo, la inversión en infraestructura de respaldo energético contribuye a la protección del interés público y al fortalecimiento de las condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de las acciones de salud pública relacionadas con el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.

No obstante, dicho equipo presenta un avanzado estado de deterioro y ha alcanzado condiciones que afectan su confiabilidad y disponibilidad para cumplir adecuadamente la función para la cual fue instalado, por lo que fue presentado memorando para que fuera dado de baja en los inventarios, situación que no se ha materializado, por lo que esta planta aun figura dentro de los activos del municipio.

Igualmente el 17 de Junio del año 2026 se emite un concepto técnico devenido de la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que indica de manera sucinta lo siguiente:

" La Secretaría de Salud Municipal de Acacías requiere garantizar la continuidad del suministro eléctrico de la Red de Frío Municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), con el fin de proteger los inmunobiológicos almacenados y asegurar la continuidad de las condiciones de conservación requeridas.

Como resultado del censo de carga realizado en el área de inmunización, se identificó una demanda eléctrica nominal instalada de 11,47 kW, conformada principalmente por refrigeradores, congeladores, unidades de refrigeración de cuarto frío, evaporadores, sistemas de aire acondicionado, iluminación y equipos de cómputo. Dentro de las cargas críticas se encuentran los equipos de refrigeración y congelación, particularmente los compresores de 3 HP y los sistemas de climatización, debido a sus características inductivas y corrientes de arranque.

Considerando un factor de potencia de referencia de 0,8, la demanda corresponde aproximadamente a 14,34 kVA de potencia aparente en régimen permanente. Adicionalmente, se evaluaron las corrientes transitorias asociadas al arranque de los motores y compresores, así como un margen de seguridad y las condiciones de operación, determinándose como capacidad técnica requerida para el sistema de respaldo un grupo electrógeno de mínimo 30 kVA en potencia Standby y 28 kVA en potencia Prime.

El sistema requerido deberá ser de combustible diésel, trifásico, 60 Hz, 1.800 RPM y tensión compatible con la instalación eléctrica interna (220 V trifásicos). Deberá incluir Tablero de Transferencia Automática (TTA) y controlador digital programable, de manera que permita el arranque automático, estabilización y transferencia de la carga en un tiempo máximo de 15 segundos después de la interrupción del suministro de la red pública.

La planta deberá contar con cabina de protección contra la intemperie y aislamiento termoacústico, tanque de combustible integrado con autonomía mínima estimada entre 12 y 24 horas, sistemas adecuados de refrigeración y escape, y los elementos de protección y control necesarios para garantizar una operación segura y continua.

Como condición de viabilidad para la instalación, se requiere realizar previamente las adecuaciones civiles de la caseta existente, incluyendo la sustitución de la cubierta deteriorada por una solución hermética y resistente a la intemperie, así como la adecuación de los sistemas de ventilación, ingreso de aire para el enfriamiento del radiador y evacuación independiente de gases de combustión hacia el exterior.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera conveniente y viable la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de generación eléctrica de respaldo automático, dimensionado en mínimo 30 kVA Standby / 28 kVA Prime, junto con las adecuaciones locativas requeridas, como medida para garantizar la continuidad del servicio eléctrico de la Red de Frío Municipal y reducir el riesgo de pérdida o afectación de los inmunobiológicos custodiados por el PAI."

Esta situación limita la capacidad de respuesta del municipio frente a una eventual interrupción del servicio de energía eléctrica y representa una condición de vulnerabilidad para la operación de los equipos que hacen parte de la red de frío municipal.

Por otra parte, el espacio físico actualmente destinado para la ubicación de la planta eléctrica requiere intervención y adecuación, debido a las condiciones que presenta su infraestructura.

Durante la inspección del área se evidenció deterioro de la cubierta, incluyendo sectores fracturados que permiten el ingreso de aguas lluvias hacia el área donde se encuentra instalada la planta. Esta condición favorece la exposición del equipo a humedad y agua, acelerando el deterioro de sus componentes y elementos metálicos.

De igual manera, se observa deterioro en las paredes del área, asociado principalmente a la presencia de humedad, con afectación del pañete, estuco y pintura.

Las condiciones descritas hacen necesario que, de manera previa o concomitante con la instalación del nuevo sistema de respaldo, se realicen las adecuaciones locativas requeridas para garantizar que el equipo sea instalado en un espacio apropiado, seguro y acorde con las condiciones de operación que demande su funcionamiento.

El estado actual de lo aquí mencionado se evidencia así:













La situación descrita permite identificar una problemática asociada a la insuficiencia y falta de confiabilidad del actual sistema de respaldo eléctrico del Centro de Acopio Municipal del PAI.

Esta problemática puede resumirse en los siguientes aspectos:

- ✓ La planta eléctrica actualmente disponible presenta deterioro y obsolescencia que afectan su confiabilidad operativa.
- ✓ La disponibilidad de repuestos para el equipo existente es limitada y algunos componentes ya no se encuentran disponibles comercialmente.
- ✓ Los costos asociados a la reparación y mantenimiento del equipo existente resultan elevados frente a las condiciones y antigüedad de este.
- ✓ La infraestructura física donde actualmente se encuentra instalada la planta presenta deterioro y condiciones de humedad que pueden continuar afectando el equipo.
- ✓ La ausencia de un sistema de respaldo eléctrico confiable incrementa la vulnerabilidad de la red de frío ante interrupciones del servicio de energía.
- ✓ Una falla prolongada del suministro eléctrico puede comprometer las condiciones de conservación de los biológicos almacenados en el Centro de Acopio.
- ✓ La eventual afectación de los biológicos puede generar pérdidas económicas para el Estado, además de afectar la disponibilidad de vacunas y la continuidad de las acciones de vacunación.

En consecuencia, la situación actual evidencia la necesidad de fortalecer la infraestructura de respaldo energético del Centro de Acopio Municipal, de manera que la Secretaría de Salud cuente con una solución confiable que permita responder oportunamente ante fallas del suministro eléctrico.

La necesidad de adelantar la presente contratación no se limita a la sustitución de un equipo que presenta deterioro. La intervención responde principalmente a la necesidad de proteger la continuidad de la cadena de frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones y reducir la vulnerabilidad del Centro de Acopio Municipal frente a interrupciones del suministro eléctrico.

La disponibilidad de un sistema de respaldo eléctrico confiable permitirá fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante contingencias y disminuir la posibilidad de que una falla del servicio eléctrico afecte el funcionamiento de los equipos destinados a la conservación de los biológicos.

De esta manera, la inversión propuesta contribuye a proteger los recursos públicos representados en los biológicos almacenados, disminuir el riesgo de pérdidas por eventos asociados a la interrupción del suministro eléctrico y favorecer la continuidad de las actividades de vacunación que desarrolla el municipio.

Asimismo, la intervención de la infraestructura física donde será instalado el nuevo equipo permitirá disponer de un espacio adecuado para su operación y contribuirá a preservar las condiciones de seguridad y funcionamiento requeridas para el sistema de respaldo.

En atención a las condiciones actuales de la planta eléctrica existente, al deterioro de la infraestructura destinada para su ubicación y a la importancia de garantizar la continuidad operativa de la red de frío municipal, el Municipio de Acacías requiere adelantar un proceso de contratación orientado a la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva planta eléctrica de respaldo para el Centro de Acopio del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.

La contratación permitirá reemplazar el sistema de respaldo actualmente existente, reducir la vulnerabilidad frente a interrupciones del suministro eléctrico y fortalecer las condiciones de continuidad operativa de los equipos que soportan la conservación de los biológicos.

De igual manera, se requiere contemplar las adecuaciones necesarias del espacio físico actualmente destinado para la instalación de la planta, con el propósito de garantizar condiciones apropiadas para la ubicación y operación del nuevo equipo.

Por tanto, la necesidad institucional se concreta en disponer de una solución integral de respaldo energético, que permita atender de manera oportuna las interrupciones del suministro eléctrico y contribuir a la protección de la cadena de frío del PAI municipal.

Con la ejecución del proceso contractual se espera que la Secretaría de Salud de Acacías cuente con un sistema de respaldo eléctrico nuevo, confiable y funcional, que permita atender de manera automática las interrupciones del suministro eléctrico y contribuya a mantener la continuidad operativa del PAI.

La intervención permitirá, además, mejorar las condiciones físicas del espacio destinado para la instalación del equipo y fortalecer la capacidad institucional para prevenir y atender eventos que puedan afectar la cadena de frío de los biológicos.

En consecuencia, el proyecto busca reducir el riesgo operativo asociado a las fallas del suministro eléctrico, proteger los biológicos almacenados, prevenir pérdidas de recursos públicos y contribuir a garantizar la continuidad de las acciones de vacunación en el Municipio de Acacías.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: "*REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA INSONORIZADA, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES Y AUTOMATIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META".*

B. ALCANCE DEL OBJETO:

El proyecto comprende la adquisición, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva planta eléctrica de respaldo con sistema de transferencia automática, destinada a garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica requerido para la operación de los equipos que conforman la red de frío del Centro de Acopio del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI del Municipio de Acacías, Meta. La intervención contempla el reemplazo de la planta eléctrica existente, teniendo en cuenta su avanzado estado de deterioro, obsolescencia, baja confiabilidad y las dificultades relacionadas con la disponibilidad y costo de sus repuestos.

El alcance incluye las adecuaciones eléctricas y locativas necesarias para garantizar la correcta instalación y operación del nuevo equipo, incluyendo la intervención del área actualmente destinada para su ubicación, la reparación de los sectores deteriorados de la cubierta, la corrección de filtraciones y condiciones de humedad, así como el mejoramiento de paredes, superficies y demás elementos que puedan afectar la seguridad y vida útil de la planta. Igualmente, comprende las conexiones eléctricas, instalación del sistema de transferencia automática, elementos de protección y control, sistemas de puesta a tierra y demás accesorios requeridos para integrar el equipo a la infraestructura existente.

De igual manera, se contemplan las actividades de montaje, configuración, pruebas de operación y puesta en servicio, verificando el correcto funcionamiento de la planta tanto en condiciones normales como ante una interrupción del suministro eléctrico. El contratista deberá suministrar los manuales, garantías y documentación técnica correspondiente, así como brindar capacitación básica al personal encargado de su operación y mantenimiento.

Con la ejecución del proyecto se busca disponer de una solución integral, segura, confiable y funcional de respaldo energético, que permita responder oportunamente ante fallas del servicio eléctrico, reducir la vulnerabilidad del Centro de Acopio y contribuir a la protección de la cadena de frío, los biológicos almacenados y la continuidad de las actividades de vacunación desarrolladas por el Municipio de Acacías.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

Ítem	Descripción	UND de Medida	CANT
1	Planta eléctrica cabinada Diesel trifásica 30 KVA generador: tipo de salida: 220v-3hp 60hz,1800rpm, salida de emergencia: 30 KVA, salida continua (prime) 28 KVA Datos del motor: tipo de generador: mecánico, numero de cilindros: 4, disposición de cilindros: en línea, diámetro / carrera (mm): 90x100, desplazamiento: 2,54, tipo de aspiración: natural, ciclos: 4 tiempos, radio de comprensión: 17,1, sistema de enfriamiento: agua, velocidad y frecuencia de motor: mínimo 1800 rpm. 60hz Datos del generador Numero de cojinetes: 1, Clase de aislamiento: h Cable: 12 Protección de ingreso: ip23 Sistema de excitación: shunt Voltaje + (1%) Dimensiones / peso: Largo (mm): máximo 1750 Ancho (mm): máximo 740, Alto (mm): máximo 960, Peso (kg): máximo 700, Tanque de almacenamiento: mínimo 90l	**Unidad**	**1**
2	DESMONTE PLANTA ELECTRICA: Comprende mano de obra, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para realizar el desmonte seguro de la planta eléctrica averiada. Incluye la desconexión mecánica y eléctrica (aislamiento de acometidas), el desanclaje de la base, las maniobras de izaje y movimiento horizontal/vertical mediante el uso de un montacargas de capacidad adecuada, y el traslado del equipo al punto final.	**Unidad**	**1**
3	Transferencia automática y/o controlador: Tipo: interruptor de transferencia, Función: encendido automático generador de electricidad, Tipo de encendido mixto (automático y manual) Capacidad 200 v. Certificación retie: si Tipo de gabinete: 1 metálico 1000x800x300mm, Módulo de control: 1 digital ats- (cerebro), Interruptores termomagnéticos: 2 mini breaker, Tipo de rele de protección: 1 vigilante de tensión Tipo de rele electromagnético: 2 contactores de 200amp enclavamiento mecánico, Tipo de protección/distribución: 1 totalizador regulable de 150 a 200 amp	**Unidad**	**1**
4	Acometidas de transferencia a tablero parcial tablero de 18 cts. 3f.con puerta + espacio totalizador, montaje de armario: empotrar/sobreponerTipo de puerta: batiente, Número de direcciones: 18 circuitos, Conexión eléctrica: aluminio estañado- bimetálico conexión de embarrado, Corriente nominal: 225 amp, Número de fases de la red: 3 fases, Dispositivo de corriente residual: (dcr), Dispositivo de protección contra sobretensiones: (dps), Espacio para totalizador: si, Tipo de pintura: epoxi poliéster ral 9003, Normas: retie, Medidas: altura 733 / anchura 280 / profundidad 139 (mm)	**Unidad**	**1**

5	Totalizador regulable de 100 a 150 amp: Tipo de producto o componente: interruptor automático, Nombre corto del dispositivo: easypact (ezc100n), Nombre del interruptor: automático: easypact (ezc100n), Aplicación del dispositivo: distribución eléctrica residencial y comercial, Número de polos: 3p, Descripción de polos protegidos: 3t, Tipo de red: dc/ac, Frecuencia de red: 50/60 hz, Corriente nominal (in): 100 a en 40 °c, Tensión asignada de aislamiento: 690 v ac 50/60 hz acorde a iec 60947-2, Tensión asignada de resistencia a los choques: 6 kv acorde a iec 60947-2, Tensión asignada de empleo: 575/600 v ac 50/60 hz acorde a iec 60947-2 250 v dc acorde a iec 60947-2	**Unidad**	**1**
6	Breaker enchufable Modelo: cortacircuitos enchufable Número de polos: 1 Tipo de producto: automático, Tipo de producto retie: equipos de corte y seccionamiento de baja y media tensión, Capacidad de interrupción de cortocircuito: 10 kva, Terminales de línea y carga: las terminales de línea y carga estarán identificadas en el cuerpo del producto, a menos que esté construido y probado para que las terminales de línea y carga puedan ser conectadas de manera inversa., Tipo de corriente: corriente alterna, Voltaje: 120 /240 voltios, Amperaje: 20 amp	**Unidad**	**18**
7	Cable thnn nº. 8: Numero de hilos: 7 Espesor aislamiento: 0.76 (mm), Capacidad de corriente nominal: 75 a, Sección: 6 awg/ 13.3 mm², Diámetro exterior aprox: 6.32 mm, Peso total aprox: 140 kg/km, Temperatura máxima de operación: nominal: 90°c / cortocircuito: 250°c, Resistencia eléctrica dc a 20°c: 1.346 ohm/km, certificación: retie	**ML**	**120**
8	Adecuaciones y puesta en funcionamiento de la planta: Para esta actividad se debe tener en cuenta la adecuación del punto físico donde se va a instalar la planta eléctrica, para ello el contratista deberá suministrar la cantidad de pintura tipo vinilo tipo 1 de alta calidad para mínimo 120 m2 a mínimo 3 manos, igualmente el costo de 120 m2 de estuco preparado y pañete para muros interiores, incluyendo filos. Debe tenerse en cuenta el suministro de mínimo 3,5 m2 de concreto 3000 PSI y el desmonte e instalación de 33 m2 de cubierta en teja metálica termoacústica tipo techoline.	**Unidad**	**1**
9	TABLON LISO GRESS 0.25X0.25, INCLUYE AFINADO, MORTERO 1:4, E=0.03 M	**M2**	**55**
10	PANEL LED 60X60 W (Incluye Punto Eléctrico/ 6 ml Cableado Nº 12)	**Unidad**	**3**
11	TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M	**Unidad**	**2**
12	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10CM X 10 METROS	**Unidad**	**1**
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2"MALLA ESLABONADA 2.00X2.00	**Unidad**	**1**

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

No.	CÓDIGOS UNSPSC	IDENTIFICACIÓN
1	**24112400**	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
2	**25173900**	COMPONENTES ELÉCTRICOS
3	**26111600**	GENERADORES DE POTENCIA
4	**26111700**	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
5	**26121600**	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
6	**26131800**	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
7	**39121700**	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
8	**72151500**	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
9	**81101700**	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
10	**83101800**	SERVICIOS ELÉCTRICOS

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Acacías - Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adquisición e instalación de una planta eléctrica totalmente nueva, de primera calidad, sin uso previo y características técnicas acordes con las especificaciones establecidas por la ENTIDAD, incluyendo todos los

equipos, accesorios, componentes, elementos de control, protección y conexión necesarios para su correcta operación.

2. Realizar, por su cuenta y riesgo, el transporte, cargue, descargue, movilización, ubicación y entrega de la planta eléctrica y de todos sus componentes hasta el lugar definido por la ENTIDAD, garantizando que los equipos sean entregados en perfecto estado.
3. Ejecutar las obras civiles menores, adecuaciones locativas, eléctricas y demás actividades complementarias que sean necesarias para la correcta instalación, fijación, conexión y puesta en funcionamiento de la planta eléctrica, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.
4. Realizar la instalación, conexión y montaje de la planta eléctrica, incluyendo los elementos y accesorios requeridos para su adecuada integración con la infraestructura eléctrica existente, garantizando condiciones de seguridad, confiabilidad y correcto funcionamiento.
5. Ejecutar, adecuar o complementar el sistema de puesta a tierra requerido para la instalación y operación segura de la planta eléctrica, verificando sus condiciones técnicas y dejando constancia de las mediciones y pruebas realizadas.
6. Suministrar, instalar, configurar y calibrar el Tablero de Transferencia Automática (TTA), asegurando su correcta coordinación con la planta eléctrica y con la red eléctrica existente.
7. Realizar las pruebas técnicas, funcionales y de carga necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica y sus componentes, incluyendo la simulación de fallas o interrupciones del suministro de la red eléctrica y la operación automática del TTA, en presencia del supervisor del contrato.
8. Efectuar las calibraciones, parametrizaciones y ajustes necesarios de los equipos de control, protección y transferencia, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones de operación de la infraestructura.
9. Corregir, sin costo adicional para la ENTIDAD, cualquier falla, defecto, inconsistencia o deficiencia que se evidencie durante la instalación, pruebas, puesta en funcionamiento o recibo de los equipos, siempre que sea atribuible al suministro, instalación o intervención realizada por el CONTRATISTA.
10. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las normas técnicas, de seguridad eléctrica, de salud y seguridad en el trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, así como con las recomendaciones y especificaciones técnicas de los fabricantes.
11. Entregar a la ENTIDAD, como condición para el recibo a satisfacción, la documentación técnica completa de los equipos suministrados e instalados, incluyendo, como mínimo:

- Manuales de operación y mantenimiento.
- Fichas y especificaciones técnicas de los equipos.
- Esquemas y diagramas eléctricos finales de la instalación.
- Planos o registros de las adecuaciones efectuadas, cuando aplique.
- Protocolos y resultados de las pruebas realizadas.
- Certificados de garantía de fábrica.
- Certificados o documentos de calidad y procedencia de los equipos, cuando sean exigibles.

12. Garantizar la calidad de los equipos, componentes, materiales, instalación y trabajos ejecutados por un término mínimo de doce (12) meses, o por el término superior ofrecido por el fabricante o por el CONTRATISTA, contado a partir del recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en el

contrato. Durante dicho término deberá atender y solucionar, sin costo para la ENTIDAD, las fallas o defectos que sean imputables al suministro o instalación realizada.

13. Atender oportunamente los requerimientos de la ENTIDAD relacionados con la garantía, realizar el diagnóstico correspondiente y efectuar las reparaciones, ajustes o sustituciones de componentes que resulten procedentes, sin generar costos adicionales para la ENTIDAD.
14. Brindar capacitación al personal operativo encargado del manejo de la infraestructura del PAI, orientada al funcionamiento de la planta eléctrica, operación básica, monitoreo, identificación de alarmas y condiciones anormales, procedimientos básicos de actuación y medidas de seguridad para la operación del equipo.
15. Dejar constancia de la capacitación realizada mediante registro de asistencia y/o acta, indicando como mínimo la fecha, duración, temas desarrollados y personal capacitado.
16. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger las instalaciones, equipos, bienes y personal de la ENTIDAD durante la ejecución de las actividades, respondiendo por los daños que sean ocasionados por acción u omisión imputable al CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas.
17. Mantener durante la ejecución de los trabajos las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y seguridad y, una vez finalizadas las actividades, retirar materiales obrantes, residuos, herramientas y demás elementos utilizados, dejando las instalaciones en condiciones adecuadas para su operación.
18. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de las actividades de instalación, pruebas, simulación de fallas, calibración y puesta en servicio, y atender las observaciones técnicas que sean formuladas dentro del alcance contractual.
19. Disponer de personal técnico y profesional competente, calificado y con experiencia suficiente para ejecutar las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y de los requisitos técnicos aplicables.
20. Recibo y puesta en funcionamiento. Entregar la planta eléctrica completamente instalada, conectada, probada, calibrada y operativa, junto con la totalidad de sus componentes y documentación, de manera que pueda ser utilizada para el fin previsto por la ENTIDAD.
21. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y correcta ejecución de los bienes y servicios suministrados, así como por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de la oferta presentada por el CONTRATISTA y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato y de la normatividad aplicable.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** y/o hasta agotar los recursos sin superar la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS PESOS MCTE ($145.000.022),** el cual se encuentra amparado bajo el CDP 2026002377 del 11 de agosto de 2026

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para la determinación de los precios de referencia se efectuó el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y/o análisis de cotizaciones de proveedores que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del contrato. Las cotizaciones obtenidas fueron objeto de revisión y análisis, considerando las cantidades requeridas, las características y especificaciones técnicas, las condiciones de ejecución, los costos directos e indirectos asociados y las condiciones propias del mercado.

Los precios enunciados corresponden al resultado del sondeo de mercado que se realizó conforme a las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos de ley que realiza el Municipio de Acacias como se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción	UND de Medida	CANT	Valor Unidad	Valor total
1	**Planta eléctrica cabinada Diesel trifásica 30 KVA** generador: tipo de salida: 220v-3hp 60hz,1800rpm, salida de emergencia: 30 KVA, salida continua (prime) 28 KVA Datos del motor: tipo de generador: mecánico, numero de cilindros: 4, disposición de cilindros: en línea, diámetro / carrera (mm): 90x100, desplazamiento: 2,54, tipo de aspiración: natural, ciclos: 4 tiempos, radio de comprensión: 17,1, sistema de enfriamiento: agua, velocidad y frecuencia de motor: mínimo 1800 rpm. 60hz Datos del generador Numero de cojinetes: 1, Clase de aislamiento: h Cable: 12 Protección de ingreso: ip23 Sistema de excitación: shunt Voltaje + (1%) Dimensiones / peso: Largo (mm): máximo 1750 Ancho (mm): máximo 740, Alto (mm): máximo 960, Peso (kg): máximo 700, Tanque de almacenamiento: mínimo 90l	**Unidad**	**1**	82.283.333	82.283.333
2	**DESMONTE PLANTA ELECTRICA**: Comprende mano de obra, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para realizar el desmonte seguro de la planta eléctrica averiada. Incluye la desconexión mecánica y eléctrica (aislamiento de acometidas), el desanclaje de la base, las maniobras de izaje y movimiento horizontal/vertical mediante el uso de un montacargas de capacidad adecuada, y el traslado del equipo al punto final.	**Unidad**	**1**	5.105.900	5.105.900
3	**Transferencia automática y/o controlador**: Tipo: interruptor de transferencia, Función: encendido automático generador de electricidad, Tipo de encendido mixto (automático y manual) Capacidad 200 v. Certificación retie: si Tipo de gabinete: 1 metálico 1000x800x300mm, Módulo de control: 1 digital ats- (cerebro), Interruptores termomagnéticos: 2 mini breaker, Tipo de rele de protección: 1 vigilante de tensión Tipo de rele electromagnético: 2 contactores de 200amp enclavamiento mecánico, Tipo de protección/distribución: 1 totalizador regulable de 150 a 200 amp	**Unidad**	**1**	19.478.867	19.478.867

4	**Acometidas de transferencia a tablero parcial tablero de 18 cts**. 3f.con puerta + espacio totalizador, montaje de armario: empotrar/sobreponerTipo de puerta: batiente, Número de direcciones: 18 circuitos, Conexión eléctrica: aluminio estañado-bimetálico conexión de embarrado, Corriente nominal: 225 amp, Número de fases de la red: 3 fases, Dispositivo de corriente residual: (dcr), Dispositivo de protección contra sobretensiones: (dps), Espacio para totalizador: si, Tipo de pintura: epoxi poliéster ral 9003, Normas: retie, Medidas: altura 733 / anchura 280 / profundidad 139 (mm)	**Unidad**	**1**	1.818.183	1.818.183
5	**Totalizador regulable de 100 a 150 amp**: Tipo de producto o componente: interruptor automático, Nombre corto del dispositivo: easypact (ezc100n), Nombre del interruptor: automático: easypact (ezc100n), Aplicación del dispositivo: distribución eléctrica residencial y comercial, Número de polos: 3p, Descripción de polos protegidos: 3t, Tipo de red: dc/ac, Frecuencia de red: 50/60 hz, Corriente nominal (in): 100 a en 40 °c, Tensión asignada de aislamiento: 690 v ac 50/60 hz acorde a iec 60947-2, Tensión asignada de resistencia a los choques: 6 kv acorde a iec 60947-2, Tensión asignada de empleo: 575/600 v ac 50/60 hz acorde a iec 60947-2 250 v dc acorde a iec 60947-2	**Unidad**	**1**	1.332.200	1.332.200
6	**Breaker enchufable Modelo**: cortacircuitos enchufable Número de polos: 1 Tipo de producto: automático, Tipo de producto retie: equipos de corte y seccionamiento de baja y media tensión, Capacidad de interrupción de cortocircuito: 10 kva, Terminales de línea y carga: las terminales de línea y carga estarán identificadas en el cuerpo del producto, a menos que esté construido y probado para que las terminales de línea y carga puedan ser conectadas de manera inversa., Tipo de corriente: corriente alterna, Voltaje: 120 /240 voltios, Amperaje: 20 amp	**Unidad**	**18**	42.650	767.700
7	**Cable thnn nº. 8**: Numero de hilos: 7 Espesor aislamiento: 0.76 (mm), Capacidad de corriente nominal: 75 a, Sección: 6 awg/ 13.3 mm², Diámetro exterior aprox: 6.32 mm, Peso total aprox: 140 kg/km, Temperatura máxima de operación: nominal: 90°c / cortocircuito: 250°c, Resistencia eléctrica dc a 20°c: 1.346 ohm/km, certificación: retie	**ML**	**120**	39.367	4.724.040
8	**Adecuaciones y puesta en funcionamiento de la planta**: Para esta actividad se debe tener en cuenta la adecuación del punto físico donde se va a instalar la planta eléctrica, para ello el contratista deberá suministrar la cantidad de pintura tipo vinilo tipo 1 de alta calidad para mínimo 120 m2 a mínimo 3 manos, igualmente el costo de 120 m2 de estuco preparado y pañete para muros interiores, incluyendo filos. Debe tenerse en cuenta el suministro de mínimo 3,5 m2 de concreto 3000 PSI y el desmonte e instalación de 33 m2 de cubierta en teja metálica termoacústica tipo techoline.	**Unidad**	**1**	21.301.017	21.301.017
9	**TABLON LISO GRESS 0.25X0.25**, INCLUYE AFINADO, MORTERO 1:4, E=0.03 M	**M2**	**55**	95.983	5.279.065
10	**PANEL LED 60X60 W** (Incluye Punto Eléctrico/ 6 ml Cableado Nº 12)	**Unidad**	**3**	186.867	560.601
11	**TOMA BIFASICO** (2No 10+ 1No 14), L= 10M	**Unidad**	**2**	263.333	526.666

12	**CINTA BITUMINOSA** AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10CM X 10 METROS	**Unidad**	**1**	99.249	99.249
13	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN DE ACCESO** 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2"MALLA ESLABONADA 2.00X2.00	**Unidad**	**1**	1.723.201	1.723.201
Total					145.000.022

K. ANTICIPO: *N/A*

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: (N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

L. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Acacias (Meta), pagará el valor total del contrato en un **UNICO PAGO** de acuerdo con las actividades realizadas suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente;
- Acta de liquidación

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantará conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales"(…).*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la licitación pública de la entidad que actualmente asciende a la suma de $ 787.907.251 de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

Para la escogencia de la modalidad de selección se procedió a verificar el presupuesto oficial, por lo cual, a través de CIRCULAR INTERNA No. 009 (22 de junio de 2026) se informó las cuantías para la contratación pública Alcaldía del Municipio de Acacias – Vigencia 2026. Por lo cual, se fijó como límite la cuantía para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente: Desde: $ 78.790.726 Hasta: $ 787.907.251

6. GARANTÍAS

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Calidad del servicio	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	El amparo cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **SECRETARÍA DE SALUD** y/o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, únicamente es obligatoria la interventoría en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su forma de realizar control y vigilancia, no se considera necesaria la contratación de interventoría para dicho seguimiento.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio

podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 0.5% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

Firmado digitalmente por Jaidy Maritza Villalobos Moreno

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó: Fernanda Bustacara / Profesional de Apoyo CPS
Revisó: Martha G Montoya / Profesional Especializado
Revisó: Natalia Ardila / Profesional de apoyo CPS
Aprobó: Jaidy Maritza Villalobos Moreno / Secretaria de Salud